DOCUMENTO  Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN  Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07

copia impresa del documento electrónico (Ref. 510999 MIAB1-REV72-EDEKN 01FA7EC34CEBC36D4D8F2917F903689D0096D0A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación robar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Acta sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2023



PRG/Idg

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de julio de 2023, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

### Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN.- PRESIDENTA
- DON FRANCISCO VERANO SÁNCHEZ.- Cuarto Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Economía y Hacienda e Infraestructuras. Delegado especial del barrio de La Jara.
- DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.- Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.- Delegado de Infraestructura y EMULISÁN.
- DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO.- Delegada de Igualdad, Comercio y Mercado.
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.- Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica.
- DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS.- Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal.

## Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR.- Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.
- DOÑA MATILDE CABELLO SALAS.- Delegada de Discapacidad, Educación y ELICODESA.
- DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN.- Delegado de Fiestas y Juventud.
- DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI.- Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo. Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas.
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.- Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico.
- DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN.- Delegada de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías.
- DON FÉLIX SABIO REDONDO.- Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación. Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.

DOCUMENTO  Acta de junta de Pieno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado AMR/2023 12:0.	FIRMADO 04/08/2023 12:07





Partido Popular (PP):

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- DON MANUEL RUÍZ ROMERO
- DON ÓSCAR DE LOS REYES MARÍN
- DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN
- DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ

VOX

DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ

Excusan su ausencia DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, del Grupo Popular, y DON MARCOS SESMA MONTES, del Grupo VOX.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General en funciones que suscribe, PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

### I. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO PRIMERO: TOMA DE POSESIÓN DE DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ COMO CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.

El Pleno conoce credencial de Concejal, expedida el 7 de julio de 2023 por la Junta Electoral de Zona, a favor de don Juan Manuel Silva Rodríguez, incluido en la lista de la candidatura presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 28 de mayo pasado; en sustitución, por renuncia, de don Agustín López Casal.

Por la Secretaria en funciones se hace constar que el concejal electo ha presentado sendas declaraciones, de bienes y derechos patrimoniales y de causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o pudieran proporcionar ingresos, cumpliendo así lo establecido por los artículos 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 30 y 31 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras lo anterior, don Juan Manuel Silva Rodríguez, presta juramento del cargo, tras lo que es PROCLAMADO CONCEJAL por la Alcaldesa, que le impone la Medalla de la Ciudad.

### II. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO SEGUNDO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN) SAU.-CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VISTA la propuesta de la Presidenta de 26/07/2023, que se reproduce:

«La Alcaldesa Presidenta, eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General, las siguientes propuestas de los distintos Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal, para la composición del consejo de administración de EMULISAN SAU.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Cesar a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración de EMULISAN SAU, con ocasión del nuevo mandato corporativo y de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales (artículo 14), en relación a la duración del cargo de consejero.

DOCUMENTO  Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07



oopia impresa del documento electrónico (Ref. 510989 MIAB1-REV72-EDEKN 01FA7EC34CEBC3604D8F2917F903689D0096D043) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2023

Secretaría General

SEGUNDO.- Nombrar, en su lugar, a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración de Emulisan SAU, que se relacionan a continuación:

	Nombre de la persona propuesta	Grupo Mpal. proponente	Concejal
1	José A. Rodríguez Brun	PP	
2	José M. Elías Jiménez	PP	
3	Mercedes Lorenzo Fernández	PP	
4	José A. Virlán Raposo	PP	
5	David González Barbé	IU	SÍ
6	Miguel A. Casal Iglesias	IU	
7	Carmen Álvarez Marín	IU	SÍ
8	Mónica González Pecci	PSOE	SÍ
9	Dolores Listan Gumier	PSOE	
10	Irene Cantero Montiel	PSOE	
11	Francisco Fernández España	VOX	

*»*.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>la Presidenta PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Cesar a los Sres/as. Consejeros/as del Consejo de Administración de EMULISAN SAU, con ocasión del nuevo mandato corporativo y de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales (artículo 14), en relación a la duración del cargo de consejero.

SEGUNDO: Nombrar, en su lugar, a los Sres/as. Consejeros/as del Consejo de Administración de Emulisan SAU, que se relacionan a continuación:

	Nombre de la persona propuesta	Grupo Mpal. proponente	Concejal
1	José A. Rodríguez Brun	PP	
2	José M. Elías Jiménez	PP	
3	Mercedes Lorenzo Fernández	PP	
4	José A. Virlán Raposo	PP	
5	David González Barbé	IU	SÍ
6	Miguel A. Casal Iglesias	IU	
7	Carmen Álvarez Marín	IU	SÍ
8	Mónica González Pecci	PSOE	SÍ
9	Dolores Listan Gumier	PSOE	
10	Irene Cantero Montiel	PSOE	
11	Francisco Fernández España	VOX	

ASUNTO TERCERO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA) SAU.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VISTA la propuesta de la Presidenta de 11/07/2023, que se reproduce:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07





Secretaría General

«La Alcaldesa Presidenta, eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General, las siguientes propuestas de los distintos Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal, para la composición del consejo de administración de EMUREMASA SAU,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Cesar a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración de EMUREMASA SAU, con ocasión del nuevo mandato corporativo y de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales (artículo 14), en relación a la duración del cargo de consejero.

SEGUNDO.- Nombrar, en su lugar, a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración de EMUREMASA SAU, que se relacionan a continuación:

	Nombre de la persona propuesta	Grupo Mpal. proponente	Concejal
1	José M. Pacheco Sáenz	PP	
2	Jonathan Pérez Ramos	PP	
3	M. Ángeles Rguez. Vargas	PP	
4	M. Ángeles Ponce Dguez.	PP	
5	Nuria Prado Rodríguez	IU	SÍ
6	Miguel A. Casal Iglesias	IU	
7	Carmen Álvarez Marín	IU	SÍ
8	David Salazar Glez.	PSOE	SÍ
9	Dolores Listan Gumier	PSOE	
10	Irene Cantero Montiel	PSOE	
11	Hilda Marques Luiz	VOX	

*»*.

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 510989 MAB1-REV72-EDEKN 01FA7EC34CEBC3604D8F2917F903689D0096D0A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda, es/portal/verificarDocumentos.do?

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

PRIMERO: Cesar a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración de EMUREMASA SAU, con ocasión del nuevo mandato corporativo y de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales (artículo 14), en relación a la duración del cargo de consejero.

SEGUNDO: Nombrar, en su lugar, a los Sres/as Consejeros/as del Consejo de Administración de EMUREMASA SAU, que se relacionan a continuación:

	Nombre de la persona propuesta	Grupo Mpal. proponente	Concejal
1	José M. Pacheco Sáenz	PP	
2	Jonathan Pérez Ramos	PP	
3	M. Ángeles Rguez. Vargas	PP	
4	M. Ángeles Ponce Dguez.	PP	
5	Nuria Prado Rodríguez	IU	SÍ
6	Miguel A. Casal Iglesias	IU	
7	Carmen Álvarez Marín	IU	SÍ
8	David Salazar Glez.	PSOE	SÍ
9	Dolores Listan Gumier	PSOE	
10	Irene Cantero Montiel	PSOE	
11	Hilda Marques Luiz	VOX	

DOCUMENTO  Acta de junta de Pieno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07





ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE: DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN), Y DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las Empresas Municipales: de Limpieza SAU (EMULISAN) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA), resultando **APROBADAS** por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las Empresas Municipales: de Limpieza SAU (EMULISAN) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA).

#### **III. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO**

ASUNTO CUARTO: ACTAS DE SESIÓN, EXTRAORDINARIAS DE 17, 23 Y 30 DE JUNIO Y 20 DE JULIO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:** 

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones extraordinarias celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 17, 23 y 30 de junio y 20 de julio pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE DECRETO 2023/1653 RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

ÚNICO: El Pleno conoce decreto 2023/1653 de 12/07 relativo a la designación de representantes de los Grupos Municipales en las Comisiones Informativas Permanentes, que se reproduce:

«VISTOS los escritos de constitución de los Grupos Municipales: VOX (RE n.º 8486 de fecha 19/06/2023), Socialista (RE n.º 8569 de fecha: 20/06/2023), Popular (RE n.º 8613 de fecha: 20/06/2023) e Izquierda Unida (RE n.º 8616 de fecha: 21/06/2023).

Y conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), artículos 24 (apartados 1 y 2) y 25; y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las Intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas y Presentación de Mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado por el Pleno el 30/01/2013 (BOP n.º 81 de 2/05/2013) y el 28/07/2015 (BOP n.º 241 de 17/12/2015), artículos 1.º, 3.º y 4.º.

#### RESUELVO.

PRIMERO: Tener por constituidos los Grupos Municipales que a continuación se detallan, con expresión de sus integrantes y portavoces:

DOCUMENTO  Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07



copia impresa del documento electrónico (Ref. 510999 MIAB1-REV/72-EDEKN 01FA7EC34CEBC3604D8F2917F9036990009600A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación robar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2023

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:	<ul> <li>Doña María del Carmen Pérez Becerra (PORTAVOZ)</li> <li>Don Miguel Angel Galán García</li> <li>Don Juan José Marmolejo Martínez (PORTAVOZ ADJUNTO)</li> <li>Doña Ana Sumariva García</li> <li>Don Manuel Ruíz Romero</li> <li>Don Óscar de los Reyes Marín</li> <li>Doña Elisabeth Rodríguez Buzón</li> <li>Don Agustín López Casal</li> <li>Doña Lucía Rodríguez García</li> </ul>
GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA:	<ul> <li>Doña María Del Carmen Álvarez Marín</li> <li>Don Francisco Verano Sánchez (PORTAVOZ)</li> <li>Doña Nuria Prado Rodríguez</li> <li>Don David González Barbé (PORTAVOZ SUPLENTE)</li> <li>Doña María Elena Begoña Ramírez Guerrero</li> <li>Don Narciso Vital Fernández</li> <li>Doña Carmen Pozo Vallecillos</li> </ul>
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:	<ul> <li>Don Víctor Mora Escobar (PORTAVOZ)</li> <li>Doña Matilde Cabello Salas</li> <li>Don Francisco Tomás Pizarro Galán (PORTAVOZ ADJUNTO)</li> <li>Doña Mónica De Los Dolores González Pecci</li> <li>Don David Salazar González</li> <li>Doña Míriam Pérez Marín</li> <li>Don Félix Sabio Redondo</li> </ul>
GRUPO MUNICIPAL VOX	<ul> <li>Doña María del Carmen Infantes Hernández (PORTAVOZ)</li> <li>Don Marcos Sesma Montes (PORTAVOZ SUPLENTE)</li> </ul>

SEGUNDO: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre».

ASUNTO SEXTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DEL 345 AL 1793 DE 2023.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía, del 345 al 1793 de 2023.

ASUNTO SÉPTIMO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 1.ER TRIMESTRE DE 2023.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención de seguimiento al Plan de Ajuste correspondiente al 1.er trimestre de 2023.

ASUNTO OCTAVO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 1.ER TRIMESTRE DE 2023.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre morosidad correspondiente al 1.er trimestre de 2023.

### ASUNTO NOVENO: MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA HERMANDAD DEL NAZARENO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Infraestructuras, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Comercio y Participación Ciudadana el 24 de julio pasado, del tenor siguiente:

Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10	OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	ESTADO FIRMADO
	.Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)		





Secretaría General

«VISTA la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 19/07/2023, que se reproduce:

"De acuerdo al Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, aprobado por el Pleno de fecha 03/11/1997 y modificados por acuerdos de 29/04/2004 y 25/09/2007 (BOP 31/02/1998, 22/07/2004 y 09/01/2008), respectivamente, en su artículo 9 establece que la Medalla de Oro de la Ciudad podrá otorgarse a personalidades nacionales y extranjeras, así como a entidades o agrupaciones que por sus obras, actividades o servicios a favor de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda se hayan destacado notoriamente, haciéndose merecedoras de modo manifiesto al reconocimiento del ayuntamiento y al pueblo sanluqueño.

Con motivo del 450 aniversario fundacional de la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Ntra. Sra. de la Amargura y San Juan Evangelista de Sanlúcar de Barrameda, desde esta Alcaldía se realiza la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Iniciar el expediente para otorgar a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Ntra. Sra. de la Amargura y San Juan Evangelista de Sanlúcar de Barrameda la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD, como reconocimiento a la trascendencia de los méritos y servicios prestados en beneficio de nuestro pueblo en sus 450 años de historia.
- 2.- Nombrar Instructor del expediente al Sr. Concejal Delegado de Fiestas, Don Francisco Tomás Pizarro Galán".

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Iniciar el expediente para otorgar a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Ntra. Sra. de la Amargura y San Juan Evangelista de Sanlúcar de Barrameda la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD, como reconocimiento a la trascendencia de los méritos y servicios prestados en beneficio de nuestro pueblo en sus 450 años de historia.

SEGUNDO: Nombrar instructor del expediente al Sr. Concejal Delegado de Fiestas, Don Francisco Tomás Pizarro Galán».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

PRIMERO: Iniciar el expediente para otorgar a la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Ntra. Sra de la Amargura y San Juan Evangelista de Sanlúcar de Barrameda la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD, como reconocimiento a la trascendencia de los méritos y servicios prestados en beneficio de nuestro pueblo en sus 450 años de historia.

SEGUNDO: Nombrar instructor del expediente al Sr. Concejal Delegado de Fiestas, Don Francisco Tomás Pizarro Galán.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEJORAS EN ZONA CAMINO PINO VERDE, LA JARA (RE 9423-2023).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Infraestructuras, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Comercio y Participación Ciudadana el 24 de julio pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa a la parada y coches turísticos tirados por caballos (R.G.E. 9423 de 11/07/2023), que se reproduce a continuación:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS.- Es necesario de forma urgente acometer diferentes actuaciones para la mejora de la seguridad vial en la zona. El asfalto presenta un estado lamentable con varios baches y socavones que atentan contra la seguridad del tráfico, y por tanto, de los ciudadanos.

Además el margen izquierdo en dirección a la Jara está invadido por la zarza y arbustos que obligan a los vehículos a desplazarse al centro de la vía con el consiguiente peligro de colisión con los vehículos que circulan en dirección contraria.

Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10	DTROS DATOS Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.	ESTADO FIRMADO
	Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)		





Secretaría General

Por otro lado, hace ya varios meses que se produjo el robo de las tapas del alcantarillado por donde debe desaguar el agua de lluvia para evitar las inundaciones en la carretera, aunque ya se encontraban cegados por la suciedad en algunos de sus tramos, nos encontramos un agujero en otros de sus tramos por la falta de la rejilla.

Solicitamos también la mejora en la señalización vial y en la iluminación, ya que el reductor –paso de peatones cercano al bar El Dique, tiene muy poca iluminación por lo que es difícil ver a peatones cruzar por el mismo.

También presenta un estado lamentable la barranca de subida pues en su margen izquierdo atunas y suciedad obstaculizan en muchas ocasiones la acera. Y en el margen derecho hay grietas en el carril bici y en la zona de la barandilla donde se debe hacer un estudio de consistencia del suelo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Se lleven a cabo las acciones necesarias para solucionar los problemas descritos anteriormente: reasfaltado, desbroce, reposición de tapas de alcantarillado, mejora señalización vial y la iluminación, mejoras en el carril bici y barandilla.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Se lleven a cabo las acciones necesarias para solucionar los problemas descritos anteriormente: reasfaltado, desbroce, reposición de tapas de alcantarillado, mejora señalización vial y la iluminación, mejoras en el carril bici y barandilla».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Popular y VOX; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida y Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>la Presidenta PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Se lleven a cabo las acciones necesarias para solucionar los problemas descritos anteriormente: reasfaltado, desbroce, reposición de tapas de alcantarillado, mejora señalización vial y la iluminación, mejoras en el carril bici y barandilla.

# ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEJORAS EN LA ZONA DE LA COLONIA MONTE ALGAIDA (RE 9424-2023).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Infraestructuras, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Comercio y Participación Ciudadana el 24 de julio pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa a la parada y coches turísticos tirados por caballos (R.G.E. 9424 de 11/07/2023), que se reproduce a continuación:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS.- La zona de la Colonia Monte Algaida se trata de un núcleo de explotación agrícola creada a raíz de la aplicación de la Ley de Colonización y Repoblación Interior de 1907. Inaugurada el 11 de abril de 1914, con 294 hectáreas destinadas para cultivo y 196 agricultores.

En la actualidad cuenta con más de 1000colonos que se dedican a la producción hortícola, por lo que requiere al igual que en otras zonas de Sanlúcar que él gobierne local se implique y realice inversiones para mejorar sus servicios, los cuales deben ser de calidad y eficaces.

DOCUMENTO  Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07





Por desgracia la Colonia Monte Algaida ha venido sufriendo un grave deterioro en general, un claro ejemplo es su carretera central.

Esta carretera con 5,8 kilómetros es la principal vía de acceso a esta zona agrícola no solo de los residentes en ella sino de aquellos trabajadores que la usan para acceder a su trabajo desde diferentes zonas de Sanlúcar y municipios cercanos.

Los vecinos llevan años reivindicando la falta de mantenimiento y de inversión, entendemos que este ayuntamiento tiene una deuda con estos vecinos después de tantos años de abandono.

Nos encontramos una carretera con tramos del asfalto en mal estado, acerado levantado en muchos tramos y en otras zonas con grandes agujeros dificultando el paso de peatones, incrementándose esta dificultad en personas con movilidad reducida.

Así mismo el acerado está sucio, lleno de basura y de hierbas que lo convierten en un acerado intransitable para cualquier persona.

Todo ello hace que los vecinos se tengan que tirar a la calle literalmente para continuar el camino haciendo que esta carretera sea más insegura aún ya que la señalización es mínima y en ocasiones poco visibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Se lleven a cabo las siguientes mejoras en la Colonia Monte Algaida:

- 1.-Labores de mantenimiento y puesta a punto del asfalto y acerado de la carretera Central de la Colonia Monte Algaida.
- 2.-Limpieza y desbroce del acerado.
- 3.- Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad vial tanto de los viandantes como vehículos rodados.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Se lleven a cabo las siguientes mejoras en la Colonia Monte Algaida:

- 1.- Labores de mantenimiento y puesta a punto del asfalto y acerado de la carretera Central de la Colonia Monte Algaida.
- 2.- Limpieza y desbroce del acerado.
- 3.- Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad vial tanto de los viandantes como vehículos rodados».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida y VOX; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SIETE (7) ABSTENCIONES de los integrantes del Grupo y Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Se lleven a cabo las siguientes mejoras en la Colonia Monte Algaida:

1.- Labores de mantenimiento y puesta a punto del asfalto y acerado de la carretera central de la Colonia Monte Algaida.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07 Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07





- 2.- Limpieza y desbroce del acerado.
- 3.- Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad vial tanto de los viandantes como vehículos rodados.

## ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE PARADA Y COCHES TURÍSTICOS TIRADOS POR CABALLOS (RE 9488-2023).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Infraestructuras, Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana, Comercio y Participación Ciudadana el 24 de julio pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa a la parada y coches turísticos tirados por caballos (R.G.E. 9488 de 12/07/2023), que se reproduce a continuación:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS.- El paseo en coche turístico tirado por caballos en una de las tradiciones turísticas sanluqueñas con más antigüedad (quinta generación de cocheros), de hecho, lo que inicialmente fue un servicio para que los veraneantes se trasladaran a nuestras playas desde el centro de la ciudad se ha ido transformando con el paso del tiempo en un vehículo fundamental para que nuestros visitantes conozcan, desde otra perspectiva y experiencia, nuestro patrimonio histórico y cultural, y siempre con el máximo respeto y admiración a la figura del caballo por parte de las más de 30 familias que viven de esta actividad.

Actualmente existen en nuestra ciudad dos paradas, una en Bajo de guía (Parada oficial) y otra en la Calle Hermanos Fermín, las cuales carecen de zonas de sombra que resguarden a los animales los cuales durante la época estival tienen que soportar temperaturas superiores a los 40°C

Dado que en nuestra ciudad no existe arbolado de envergadura que pueda proporcionar suficiente sombra en las citadas paradas hay que estudiar de manera urgente y prioritaria las medidas que se puedan adoptar para evitar el sufrimiento de los animales.

En el año 2009, el Partido Popular presentó una moción tratando este asunto y solicitando la redacción de una nueva ordenanza que tuviera en cuenta la Ley de Protección de los Animales de Andalucía. En diciembre de 2010, se aprobó dicha ordenanza que, trece años más tarde sigue sin cumplirse, tal y como refleja el TÍTULO V en los artículos 29° y 30° de la misma que indican:

TÍTULO V. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 29.- Las paradas. Los coches de caballos se situarán diariamente en las paradas designadas e identificadas por la Delegación de Tráfico como paradas oficiales, colocándose en fila y cuidando de no obstruir ni entorpecer los accesos a las calles ni las puertas de los edificios, dejando entre ellos espacio suficiente para no entorpecer el tránsito de los peatones; la circulación de otros vehículos; ni la ordenación general del tráfico.

Las paradas oficiales, serán establecidas por Decreto de la Delegación que ostente las competencias en materia de tráfico, con el número máximo de vehículos por cada una "que serán ubicadas, en la medida de las posibilidades, teniendo en cuenta que se tenga sombra natural para los caballos, o en su defecto, se coloquen marquesinas que las proporcione".

Queda prohibido el estacionar en otros lugares que no sean las paradas oficiales.

El Ayuntamiento procederá a la oportuna señalización de las paradas, con indicación de las tarifas vigentes, y la determinación del horario de las paradas.

Queda prohibido tomar viajeros a una distancia inferior a 200 metros de las paradas establecidas.

Artículo 30.- Conservación de las paradas. Las paradas se encontrarán en todo momento en perfecto estado de limpieza y serán baldeadas cuantas veces sea necesario, para evitar las molestias que puedan ocasionar los malos olores, corriendo estas operaciones a cargo de los/as titulares de las Licencias.

En 2017 el Defensor del Pueblo Andaluz, inició una actuación de oficio para conocer el por qué las paradas de coches de caballos de Sanlúcar de Barrameda no estaban bien protegidas contra el sol.

En numerosas ocasiones desde el Partido Popular hemos solicitado el cumplimiento de la ordenanza y moción plenaria aprobada en junio de 2016, implorando la instalación de toldos que proyecten sombra sobre las mencionadas paradas.

DOCUMENTO  Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10  04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN  Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Fue en 2019 cuando el ayuntamiento de Sanlúcar (dos años más tarde), indicó que la parada oficial de Bajo de Guía cuenta con sombra natural y que se trabajaba en la parada de Calle Hermano Fermín, para la instalación de sombra en el verano de 2019. En el verano de 2023, este problema aún no se ha resuelto.

Por otro lado, existe un problema de visibilidad en la parada de Hermano Fermín, que impide que turistas y visitantes conozcan la existencia de esta actividad, por lo que se hace latente la reubicación de la misma en el corto/medio plazo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

- Que con carácter urgente y prioritario se dé una solución a la falta de sombra en las paradas habilitadas para tal fin.
- Que se refuerce la limpieza y desinfección diaria de las citadas paradas, tal y como se hacía hasta hace unas semanas, por parte de Emulisan.
- Que se estudie la viabilidad de cambiar la parada de Calle Hermano Fermín al acerado del primer tramo de la Calzada y en su caso de manera provisional, permitir que al menos un número determinado de coches de caballo puedan tener visibilidad en dicha ubicación durante esta época estival.
- Que se estudie la viabilidad de una ayuda económica para sufragar los gastos de alimentación y veterinario de los caballos, en los meses de temporada baja turística.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- · Que con carácter urgente y prioritario se dé una solución a la falta de sombra en las paradas habilitadas para tal fin.
- Que se refuerce la limpieza y desinfección diaria de las citadas paradas, tal y como se hacía hasta hace unas semanas, por parte de Emulisan.
- Que se estudie la viabilidad de cambiar la parada de Calle Hermano Fermín al acerado del primer tramo de la Calzada y en su caso de manera provisional, permitir que al menos un número determinado de coches de caballo puedan tener visibilidad en dicha ubicación durante esta época estival.
- Que se estudie la viabilidad de una ayuda económica para sufragar los gastos de alimentación y veterinario de los caballos, en los meses de temporada baja turística».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Popular; SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida; y OCHO (8) ABSTENCIONES de los integrantes de los Grupos Socialista y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>la Presidenta PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que con carácter urgente y prioritario se dé una solución a la falta de sombra en las paradas habilitadas para tal fin.
- Que se refuerce la limpieza y desinfección diaria de las citadas paradas, tal y como se hacía hasta hace unas semanas, por parte de Emulisan.
- Que se estudie la viabilidad de cambiar la parada de Calle Hermano Fermín al acerado del primer tramo de la Calzada y en su caso de manera provisional, permitir que al menos un número determinado de coches de caballos puedan tener visibilidad en dicha ubicación durante esta época estival.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN  Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

 Que se estudie la viabilidad de una ayuda económica para sufragar los gastos de alimentación y veterinario de los caballos, en los meses de temporada baja turística.

## ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERRATA EN PLENO ORGANIZATIVO SOBRE COMPETENCIAS Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, Servicios a la Ciudadanía, Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico el 24 de julio pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de 19/07/2023, del tenor siguiente:

"VISTO el acuerdo sexto adoptado en la sesión plenaria organizativa de fecha 30/06/2023, se aprecia el error consistente en omitir la denominación formal y sincrética de las Comisiones Informativas en su punto PRIMERO.

Por lo que, donde dice:

"PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas; aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado el 30/01/2013 (BOP 2/05/2013); las Comisiones Informativas permanentes entenderán de las materias que se indican:

- PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, RECURSOS HUMANOS Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO: Oficina de Primera Vuelta al Mundo, Oficina Ciudad Gastronómica, Fondos Europeos y otros programas, Turismo, Fiestas y Deportes, Discapacidad, Tráfico y Movilidad, Juventud y Educación, Bonanza y Algaida, Régimen Interior, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Contratación, Patrimonio, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Protección de datos y Fomento de Empresas.
- ECONOMÍA Y HACIENDA, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA, COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Economía y Hacienda, Oficina de Gestión y Seguimiento Presupuestario, Rentas, Infraestructuras, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, La Jara, , Servicios Sociales, Oficina de la Vivienda, Seguridad Ciudadana, Cultura, Memoria Histórica, Medio Ambiente y Playas, Salud y Consumo, Bienestar Animal, Igualdad, Comercio y Mercado y Participación Ciudadana.
- URBANISMO: Urbanismo".

Ha de decir:

"PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas; aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado el 30/01/2013 (BOP 2/05/2013); las Comisiones Informativas permanentes entenderán de las materias que se indican:

- PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS. Conocerá la parte relativa a materias propias de las Áreas de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, RECURSOS HUMANOS Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO: Oficina de Primera Vuelta al Mundo, Oficina Ciudad Gastronómica, Fondos Europeos y otros programas, Turismo, Fiestas y Deportes, Discapacidad, Tráfico y Movilidad, Juventud y Educación, Bonanza y Algaida, Régimen Interior, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Contratación, Patrimonio, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Protección de datos y Fomento de Empresas.
- ECONOMÍA Y HACIENDA. Conocerá la parte relativa a materias propias de las Áreas de ECONOMÍA Y HACIENDA, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA, COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Economía y Hacienda, Oficina de Gestión y Seguimiento Presupuestario, Rentas, Infraestructuras, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, La Jara, , Servicios Sociales, Oficina de la Vivienda, Seguridad Ciudadana, Cultura, Memoria Histórica, Medio Ambiente y Playas, Salud y Consumo, Bienestar Animal, Igualdad, Comercio y Mercado y Participación Ciudadana.
- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Urbanismo y medio ambiente".

Conforme al apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus acto".

En consecuencia por esta Presidenta se PROPONE la adopción del siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO  Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN  Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRIMERO: Modificar el acuerdo SEXTO de la sesión plenaria organizativa de fecha 30/06/2023 para que, en base a lo expuesto, quede redactado como sigue:

"PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas; aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado el 30/01/2013 (BOP 2/05/2013); las Comisiones Informativas permanentes entenderán de las materias que se indican:

- PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS. Conocerá la parte relativa a materias propias de las Áreas de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, RECURSOS HUMANOS Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO: Oficina de Primera Vuelta al Mundo, Oficina Ciudad Gastronómica, Fondos Europeos y otros programas, Turismo, Fiestas y Deportes, Discapacidad, Tráfico y Movilidad, Juventud y Educación, Bonanza y Algaida, Régimen Interior, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Contratación, Patrimonio, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Protección de datos y Fomento de Empresas.
- ECONOMÍA Y HACIENDA. Conocerá la parte relativa a materias propias de las Áreas de ECONOMÍA Y HACIENDA, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA, COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Economía y Hacienda, Oficina de Gestión y Seguimiento Presupuestario, Rentas, Infraestructuras, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, La Jara, , Servicios Sociales, Oficina de la Vivienda, Seguridad Ciudadana, Cultura, Memoria Histórica, Medio Ambiente y Playas, Salud y Consumo, Bienestar Animal, Igualdad, Comercio y Mercado y Participación Ciudadana.
- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Urbanismo y medio ambiente."

SEGUNDO: Dejar el resto de la propuesta con su tenor literal originario.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Modificar el acuerdo SEXTO de la sesión plenaria organizativa de fecha 30/06/2023 para que, en base a lo expuesto, quede redactado como sigue:

"PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas; aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado el 30/01/2013 (BOP 2/05/2013); las Comisiones Informativas permanentes entenderán de las materias que se indican:

- PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS. Conocerá la parte relativa a materias propias de las Áreas de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, RECURSOS HUMANOS Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO: Oficina de Primera Vuelta al Mundo, Oficina Ciudad Gastronómica, Fondos Europeos y otros programas, Turismo, Fiestas y Deportes, Discapacidad, Tráfico y Movilidad, Juventud y Educación, Bonanza y Algaida, Régimen Interior, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Contratación, Patrimonio, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Protección de datos y Fomento de Empresas.
- ECONOMÍA Y HACIENDA. Conocerá la parte relativa a materias propias de las Áreas de ECONOMÍA Y HACIENDA, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA, COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Economía y Hacienda, Oficina de Gestión y Seguimiento Presupuestario, Rentas, Infraestructuras, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, La Jara, , Servicios Sociales, Oficina de la Vivienda, Seguridad Ciudadana, Cultura, Memoria Histórica, Medio Ambiente y Playas, Salud y Consumo, Bienestar Animal, Igualdad, Comercio y Mercado y Participación Ciudadana.
- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Urbanismo y medio ambiente".

SEGUNDO: Dejar el resto de la propuesta con su tenor literal originario».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida y Socialista NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Popular y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>la Presidenta PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO  Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07





Secretaría General

PRIMERO: Modificar el acuerdo SEXTO de la sesión plenaria organizativa de fecha 30/06/2023 para que, en base a lo expuesto, quede redactado como sigue:

"PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas; aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado el 30/01/2013 (BOP 2/05/2013); las Comisiones Informativas permanentes entenderán de las materias que se indican:

- PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS. Conocerá la parte relativa a materias propias de las Áreas de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, RECURSOS HUMANOS Y FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO: Oficina de Primera Vuelta al Mundo, Oficina Ciudad Gastronómica, Fondos Europeos y otros programas, Turismo, Fiestas y Deportes, Discapacidad, Tráfico y Movilidad, Juventud y Educación, Bonanza y Algaida, Régimen Interior, Recursos Humanos, Formación y Empleo, Contratación, Patrimonio, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Protección de datos y Fomento de Empresas.
- ECONOMÍA Y HACIENDA. Conocerá la parte relativa a materias propias de las Áreas de ECONOMÍA Y HACIENDA, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD CIUDADANA, COMERCIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Economía y Hacienda, Oficina de Gestión y Seguimiento Presupuestario, Rentas, Infraestructuras, Parques y Jardines, Limpieza Viaria, La Jara, , Servicios Sociales, Oficina de la Vivienda, Seguridad Ciudadana, Cultura, Memoria Histórica, Medio Ambiente y Playas, Salud y Consumo, Bienestar Animal, Igualdad, Comercio y Mercado y Participación Ciudadana.
- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Urbanismo y medio ambiente".

SEGUNDO: Dejar el resto de la propuesta con su tenor literal originario.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO 30.06.23, ASUNTO 8.º DEDICACIONES TOTALES Y PARCIALES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, Servicios a la Ciudadanía, Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico el 24 de julio pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de 19/07/2023, del tenor siguiente:

CONSIDERANDO, el acuerdo adoptado el pasado día 30.06.23, por el Ayuntamiento Pleno al particular Asunto n.º 8, del Orden del Día, que fue como sigue:

"PRIMERO. Al amparo de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, en relación y concordancia también con los Arts. 75 bis y 75 ter de dicho cuerpo normativo, los cargos que a continuación se indicarán, se desempeñarán en régimen de DEDICACIONES EXCLUSIVAS y PARCIALES, razón por la cual recibirán las retribuciones anuales que así mismo se señalan, distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos del día uno, de los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES	RETRIBUCIONES 7 MESES (julio a diciembre 2023)
ALCALDÍA – PRESIDENCIA con Dedicación Exclusiva (100%)	51.438,10 €	25.719,05 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

35.000,45 €	17.500,22 €
43.750,56 €	21.875,28 €
43.750,56 €	21.875,28 €
43.750,56 €	21.875,28 €
43.750,56 €	21.875,28 €
43.750,56 €	21.875,28 €
43.750,56 €	21.875,28 €
35.000,45 €	17.500,22 €
26.250,37 €	13.125,18 €
	43.750,56 ∈ $43.750,56 ∈$ $43.750,56 ∈$ $43.750,56 ∈$ $43.750,56 ∈$ $43.750,56 ∈$ $43.750,56 ∈$ $35.000,45 ∈$

SEGUNDO. El desempeño de los cargos indicados en el apartado precedente, será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento, todo ello, claro está, en lo que hace referencia al porcentaje de dedicación indicado y no al 40% restante.

No obstante los titulares de estos órganos, podrán recibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de su aplicación, aquellos cargos se entienden incluidos en el Grupo I.

TERCERO. Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado primero, se actualizarán anualmente de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que en su caso la sustituya.

CUARTO. Los puestos, que en virtud de este acuerdo deben ser desempeñados en régimen de Dedicación Exclusiva o Parcial, serán dados de alta en el régimen de la Seguridad Social, o bien, en caso de ostentar la condición de funcionarios, sujetos a un régimen de mutualismo administrativo obligatorio; el Ayuntamiento satisfará el importe de las cotizaciones a las mutualidades respectívas en los términos y con el alcance establecido en la normativa específica.

QUINTO. El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5° de la LBRL, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre".

CONSIDERANDO, que el Art. 75er de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, viene a establecer un número máximo de 15 cargos electos con Dedicación Exclusiva, en aquellos municipios, como es el caso que nos ocupa con una población entre los 50.001 y 100.000 habitantes. Si bien es cierto que el número de Concejales totales con dedicaciones (totales y parciales), suma ya (acuerdo plenario de 30.06.23), el número máximo (15), es necesario considerar que tres (03) son Dedicaciones Parciales, a saber: 2 al 80% y 1 al 60%; pues bien utilizando dichos porcentajes existiría aun un "margen" total para designar dedicaciones de un 80%.

CONSIDERANDO, el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO, finalmente que es el PLENO, el órgano competente para el establecimiento y modificación de los cargos que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial y la cuantía de sus retribuciones, según delegación de dicha competencia efectuada por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 21.06.19.

En base a todo lo anterior,

SE PROPONE, al AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO. Al amparo de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, en relación y concordancia también con los Arts. 75 bis y 75 ter de dicho cuerpo normativo, los cargos que a continuación se indicarán, se desempeñarán en régimen de DEDICACIONES EXCLUSIVAS y PARCIALES (modificándose así el acuerdo plenario de fecha 30.06.23 (Asunto 8°)),

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN  Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07



Página 16 de 20

Acta sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2023



razón por la cual recibirán las retribuciones anuales que así mismo se señalan, distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos del día uno, de los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES	RETRIBUCIONES 7 MESES (julio a diciembre 2023)
ALCALDÍA – PRESIDENCIA con Dedicación Exclusiva (100%)	51.438,10 €	25.719,05 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Parcial (80%)	35.000,45 €	17.500,22 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Parcial (80%)	35.000,45 €	17.500,22 €
Concejal. Portavocía, con Dedicación Parcial (60%)	26.250,37 €	13.125,18 €
Concejal. Portavocía, con Dedicación Parcial (60%)	26.250,37 €	13.125,18 €
TOTAL=	655.195,90 €	327.597,93 €

SEGUNDO. El desempeño de los cargos indicados en el apartado precedente, será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento, todo ello, claro está, en lo que hace referencia al porcentaje de dedicación indicado y no al 40% restante.

No obstante los titulares de estos órganos, podrán recibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de su aplicación, aquellos cargos se entienden incluidos en el

TERCERO. Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado primero, se actualizarán anualmente de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que en su caso la sustituya.

CUARTO. Los puestos, que en virtud de este acuerdo deben ser desempeñados en régimen de Dedicación Exclusiva o Parcial, serán dados de alta en el régimen de la Seguridad Social, o bien, en caso de ostentar la condición de funcionarios, sujetos a un régimen de mutualismo administrativo obligatorio; el Ayuntamiento satisfará el importe de las cotizaciones a las mutualidades respectivas en los términos y con el alcance establecido en la normativa específica.

QUINTO. El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5º de la LBRL, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

DOCUMENTO  Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07





Secretaría General

PRIMERO. Al amparo de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, en relación y concordancia también con los Arts. 75 bis y 75 ter de dicho cuerpo normativo, los cargos que a continuación se indicarán, se desempeñarán en régimen de DEDICACIONES EXCLUSIVAS y PARCIALES (modificándose así el acuerdo plenario de fecha 30.06.23 (Asunto 8°)), razón por la cual recibirán las retribuciones anuales que así mismo se señalan, distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos del día uno, de los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES	RETRIBUCIONES 7 MESES (julio a diciembre 2023)
ALCALDÍA – PRESIDENCIA con Dedicación Exclusiva (100%)	51.438,10 €	25.719,05 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Parcial (80%)	35.000,45 €	17.500,22 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Parcial (80%)	35.000,45 €	17.500,22 €
Concejal. Portavocía, con Dedicación Parcial (60%)	26.250,37 €	13.125,18 €
Concejal. Portavocía, con Dedicación Parcial (60%)	26.250,37 €	13.125,18 €
TOTAL=	655.195,90 €	327.597,93 €

SEGUNDO. El desempeño de los cargos indicados en el apartado precedente, será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento, todo ello, claro está, en lo que hace referencia al porcentaje de dedicación indicado y no al 40% restante.

No obstante los titulares de estos órganos, podrán recibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de su aplicación, aquellos cargos se entienden incluidos en el Grupo I.

TERCERO. Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado primero, se actualizarán anualmente de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que en su caso la sustituya.

CUARTO. Los puestos, que en virtud de este acuerdo deben ser desempeñados en régimen de Dedicación Exclusiva o Parcial, serán dados de alta en el régimen de la Seguridad Social, o bien, en caso de ostentar la condición de funcionarios, sujetos a un régimen de mutualismo administrativo obligatorio; el Ayuntamiento satisfará el importe de las cotizaciones a las mutualidades respectivas en los términos y con el alcance establecido en la normativa específica.

QUINTO. El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5.º de la LBRL, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre».

DOCUMENTO  Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07





Secretaría General

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y UNA (1) ABSTENCIÓN de la integrante del Grupo VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, <u>la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

PRIMERO: Al amparo de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, en relación y concordancia también con los Arts. 75 bis y 75 ter de dicho cuerpo normativo, los cargos que a continuación se indicarán, se desempeñarán en régimen de DEDICACIONES EXCLUSIVAS y PARCIALES (modificándose así el acuerdo plenario de fecha 30.06.23 (Asunto 8°)), razón por la cual recibirán las retribuciones anuales que así mismo se señalan, distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos del día uno, de los meses de junio y diciembre:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES	RETRIBUCIONES 7 MESES (julio a diciembre 2023)
ALCALDÍA – PRESIDENCIA con Dedicación Exclusiva (100%)	51.438,10 €	25.719,05€
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Parcial (80%)	35.000,45 €	17.500,22 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Exclusiva (100%)	43.750,56 €	21.875,28 €
Concejal – Delegad@ con Dedicación Parcial (80%)	35.000,45 €	17.500,22 €
Concejal. Portavocía, con Dedicación Parcial (60%)	26.250,37 €	13.125,18 €
Concejal. Portavocía, con Dedicación Parcial (60%)	26.250,37 €	13.125,18 €
TOTAL=	655.195,90 €	327.597,93 €

SEGUNDO: El desempeño de los cargos indicados en el apartado precedente, será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento, todo ello, claro está, en lo que hace referencia al porcentaje de dedicación indicado y no al 40% restante.

DOCUMENTO  Acta de Junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07





Secretaría General

No obstante los titulares de estos órganos, podrán recibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de su aplicación, aquellos cargos se entienden incluidos en el Grupo I.

TERCERO: Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado primero, se actualizarán anualmente de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o norma que en su caso la sustituya.

CUARTO: Los puestos, que en virtud de este acuerdo deben ser desempeñados en régimen de Dedicación Exclusiva o Parcial, serán dados de alta en el régimen de la Seguridad Social, o bien, en caso de ostentar la condición de funcionarios, sujetos a un régimen de mutualismo administrativo obligatorio; el Ayuntamiento satisfará el importe de las cotizaciones a las mutualidades respectivas en los términos y con el alcance establecido en la normativa específica.

QUINTO: El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5° de la LBRL, en su redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

# ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción de la Ciudad, Servicios a la Ciudadanía, Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico el 24 de julio pasado, del tenor siguiente:

«VISTA la propuesta de la Alcaldesa - Presidenta, de 21/07/2023, del tenor siguiente:

"Visto el requerimiento efectuado por el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz para designar los miembros correspondientes de su Junta General, y en uso de las facultades conferidas, propongo al Ayuntamiento Pleno:

ÚNICO: Designar representante titular del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en dicho Consorcio a Dña. Carmen Álvarez Marín, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, así como suplente de la misma a D. David González Barbé, Delegado de Infraestructura y Emulisán".

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Designar representante titular del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en dicho Consorcio a Dña. Carmen Álvarez Marín, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, así como suplente de la misma a D. David González Barbé, Delegado de Infraestructura y Emulisán».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Popular y VOX.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

ÚNICO: Designar representante titular del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en dicho Consorcio a DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, así como suplente de la misma a don David González Barbé, Delegado de Infraestructura y EMULISÁN.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 510989 TD10.02 - Acta PL-31/07/2023-10 04082023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: MIAB1-REV72-EDEKN  Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1. PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 04/08/2023 12:07	FIRMADO 04/08/2023 12:07





### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria en funciones, doy fe.

Esta es una oppia impresa del documento electrónico (Ref. 510989 MIAB1-REV72-EDEKN 01FA7EC34CEBC36D40BF2917F903689D096D043) generada oon la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?